



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA
Dirección General de Educación Indígena (DGEI)



Contraloría **Social**

ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN Y CONTRALORÍA SOCIAL

Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa

Tipo de apoyos:

1. Fortalecimiento de los Servicios de Educación Indígena
2. Fortalecimiento de los Servicios de Educación Migrante

Ejercicio fiscal 2017

Enero 2017

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. Información y difusión	3
2. Organización y constitución de comités	4
3. Capacitación y asesoría	5
4. Mecanismos de seguimiento	6
5. Actividades de coordinación	6

INTRODUCCIÓN

La **Dirección General de Educación Indígena (DGEI)** en su carácter de **Instancia Normativa, para los tipos de apoyo 1. Fortalecimiento de los Servicios de Educación Indígena y 2. Fortalecimiento de los Servicios de Educación Migrante**, promoverá en las entidades federativas la función de participación y contraloría social del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa (PIEE), en lo sucesivo el *Programa*, en coordinación con la Autoridad Educativa Local (AEL) en cada entidad federativa, de acuerdo con el siguiente **Esquema General de Participación y Contraloría Social, para el ejercicio fiscal 2017**.

1. Información y difusión

La instancia normativa, brindará la información relacionada con el programa y con las actividades de contraloría social del mismo a través de la página de Internet: **<http://www.inclusionyequidad.sep.gob.mx>**

De conformidad con lo establecido en las Reglas y marco normativo vigente, se impulsará que la Autoridad Educativa Local (AEL) en cada entidad federativa, a través del Enlace Estatal de Contraloría Social que para tal fin designen o ratifiquen, así como del coordinador estatal u homólogos del programa; lleven a cabo las acciones de promoción de participación y contraloría social y pongan a disposición de los beneficiarios del *Programa*, la documentación normativa para desarrollar la contraloría social y los formatos para recolectar la información que permita verificar el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas, y la correcta aplicación de los recursos federales.

Dicha acción será realizada por los **Comités de Contraloría Social, de las escuelas que reciben apoyos del programa**, los cuales, podrán ser conformados al interior de los Consejos Escolares de Participación Social en la Educación (CEPSE) de cada escuela beneficiada por el Programa.

Cuando la escuela reciba apoyos de otros programas de la SEB, la AEL promoverá la constitución de un solo Comité de Contraloría Social, el cual asumirá las acciones de participación y contraloría social de manera integral, con una sola estrategia de capacitación y un esquema simple de acciones articuladas por plantel educativo y servicio escolar.

Adicionalmente, de conformidad con el *Acuerdo número 02/05/16* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2016, por el que se establecen los Lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación

Social en la Educación, cuyo propósito es participar en actividades tendientes a fortalecer y elevar la calidad y equidad de la Educación Básica. Siendo una de sus funciones registrar y apoyar el funcionamiento de los Comités que se establezcan para la promoción de programas específicos en la escuela entre ellos, el Comité de Contraloría Social, quien supervisará la correcta aplicación de los recursos de los Programas Federales.

2. Organización y constitución de Comités

En apego a lo establecido en el Artículo 69 de la *Ley General de Educación*, al *Acuerdo número 02/05/16* arriba referido, en sus Artículos 41, 43 y 46 en concordancia con las Reglas de Operación del *Programa*, para efecto del Subsistema de Educación Básica, los Comités de Contraloría Social serán la figura análoga a la que se refiere el artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social, y representarán la forma de organización social constituida por los beneficiarios del *Programa*, para operar la participación y contraloría social, sobre el cumplimiento de las acciones y metas comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos asignados.

El Enlace Estatal de Contraloría Social en coordinación con el Coordinador Estatal u homólogo del Programa implementarán la estrategia operativa para la constitución de los Comités de Contraloría Social en cada una de las escuelas beneficiadas por el Programa.

En las escuelas multigrado o en aquellas donde no opera el CEPSE, las actividades de Contraloría Social podrán ser realizadas por un padre o madre de familia o tutor, en caso de ser necesario, podrá apoyarse con otras personas de la comunidad.

Para la integración y funcionamiento del Comité de Contraloría Social se utilizarán los formatos “Acta de Constitución del Comité de Contraloría Social”, “Acta de sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social”, “Minuta de Reunión o Capacitación del Comité de Contraloría Social”, “Informe del Comité de Contraloría Social” y “Lista de asistencia”, según corresponda, los cuales se anexan a la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social, ejercicio fiscal 2017, del PIEE.

3. Capacitación y asesoría

La Dirección General de Educación Indígena, desarrollará la estrategias de capacitación dirigidas a los Enlaces Estatales de Contraloría Social, y Coordinadores Estatales u homólogos del Programa, en la cual se tratará el tema de contraloría social, adicionalmente, buscará la coordinación con la Secretaría de la Función Pública y en su caso con los Órganos Estatales de Control (OEC) para el fortalecimiento de las acciones de capacitación.

La Autoridad Educativa Local promoverá e implementará una estrategia de capacitación y asesoría para los Comités de Contraloría Social de cada escuela y/o servicio educativo, que sea integral, articulada y específica, identificando las siguientes acciones a realizar:

- Las AEL de las entidades federativas serán los responsables de promover la contraloría social, y de designar al Enlace de Contraloría Social.
- El Enlace estatal en coordinación con los Coordinadores Estatales u homólogos del Programa efectuarán las actividades siguientes:
 - a) Podrá solicitar la colaboración del Órgano Estatal de Control, de las organizaciones de la sociedad civil, instituciones académicas o ciudadanos interesados en el tema, para llevar a cabo la capacitación y asesoría de los servidores públicos involucrados, beneficiarios del *Programa* y/o integrantes de los Comités de Contraloría Social.
 - b) Planear y coordinar las acciones de capacitación y asesoría sobre participación y contraloría social dirigida a los integrantes del Comité de Contraloría Social de las escuelas beneficiadas por el *Programa*.
 - c) Coordinar la recopilación y captura de los informes de los Comités de Contraloría Social conforme a los plazos establecidos en la Guía Operativa de Participación y Contraloría Social, ejercicio fiscal 2017.
 - d) Realizar el monitoreo y seguimiento al funcionamiento de los Comités de Contraloría Social, con la finalidad de fortalecer su operación y el desempeño de sus integrantes.
 - e) Instrumentar mecanismos para la captación, atención de quejas, denuncias y/o sugerencias, además de canalizarlas a la instancia correspondiente.

4. Mecanismos de seguimiento

La Dirección General de Educación Indígena, en coordinación con el Enlace Estatal de Contraloría Social y los Coordinadores Estatales u homólogos del Programa, vigilarán y acompañarán la función y operación de los Comités de Contraloría Social de las escuelas beneficiadas por el *Programa*, mediante el seguimiento de la promoción y difusión, constitución y registro de los Comités, la integración y llenado de los informes para registro en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), así como la captación de las quejas, denuncias y/o sugerencias.

5. Actividades de coordinación

La Dirección General de Educación Indígena, se coordinará con las AEL, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa, para la promoción, operación y seguimiento de la contraloría social.

La AEL notificará a la Instancia Normativa las siguientes acciones:

- La designación y/o ratificación del Enlace Estatal de Contraloría Social, responsable de la coordinación de las acciones de Contraloría Social en la entidad y de la operación del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS), en caso de sustitución del Enlace, también lo notificará dentro de los plazos establecidos.
- La participación del Coordinador Estatal u homólogo del Programa en las acciones de Contraloría Social.
- El visto bueno del Programa Estatal de Trabajo de Participación y Contraloría Social (PETCS).
- La asignación del recurso para el gasto de la operación local que asegure la realización de las acciones de contraloría social.
- Las acciones y mecanismos para la captación y atención de quejas, denuncias y/o sugerencias.
- Cualquier información requerida por la Instancia Normativa sobre las acciones de contraloría social.

Las actividades que realicen las entidades federativas, en materia de participación y contraloría social se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en la **Guía Operativa de Participación y Contraloría Social, ejercicio fiscal 2017**.

Finalmente, la Instancia Normativa, o en su caso, las Instancias Ejecutoras, que requieran el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil y de las instituciones académicas para realizar las acciones de promoción de la contraloría social en los programas federales, deberán proporcionar a éstas, la información, capacitación y asesoría necesaria.